

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Diario de los
Debates

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2005
8.ª SESIÓN

(Matinal)

Jueves 27 de abril de 2006

Tema:

Comisión de Salud.

Ley N.º 28560, Ley de nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que se encuentren prestando servicios en la condición de contratado, bajo cualquier modalidad, por el Ministerio de Salud a nivel nacional,

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Primero el congresista Amprimo, por un minuto.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Señor Presidente, no me cabe la menor duda de la buena intención que tiene esta ley.

Pero revisando el texto del proyecto y la ley precedente, que es la Ley N.º 28560, que se pretende precisar, encuentro un tema que quisiera me aclare el Presidente de la Comisión. La Ley N.º 28560, que es la ley de nombramiento, establece en la Segunda Disposición Transitoria que la aplicación de esta ley se efectúa en una forma progresiva en función a la disponibilidad de nuevos recursos.

Sin embargo, este proyecto, que nos traen el día de hoy, habla que el nombramiento es directo. ¿Qué quiere decir?, ¿que es automático?, ¿quiere decir que deja sin efecto la progresividad a la cual hacía referencia la ley? ¿Qué es lo que se refiere con nombramiento directo? Porque pareciera que mediante la precisión estamos, en el fondo, modificando lo que la ley ha establecido.

Entonces, quisiera que ese tema se aclare, a efectos de evitar cualquier mala interpretación.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Para que concluya, señor congresista.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Una progresividad condicionada a la disponibilidad de nuevos recursos y con cargo al presupuesto del pliego respectivo.

La norma que se nos trae para precisión, hace referencia a un nombramiento directo sin mencionar ni la progresividad ni la posibilidad de que existan o no recursos. Eso quisiera que, en su oportunidad, el Presidente de la Comisión me lo aclare, porque creo que ahí hay una incompatibilidad.